

12 de Abril del año 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA 8VO PISO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE PEREIRA
Redacción No: 17000-2016
Fecha: 12/04/2016 - 15: 21: 12
Realizó por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaria de Educación

DOCTORA:

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DE SERVICIO Y ADMINISTRACION DE PLAZAS DOCENTES.

QUIEN HAGA SUS VECES O CORRESPONDA.

DERECHO DE PETICION

ARNOLD MARINO PAREJA BOLAÑOS, identificado con la **Cedula No. 17.626.135 de San Pablo Nariño**, actuando en mi nombre y representación hago llegar a ustedes muy respetuosamente, mediante Uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias del Código Contencioso Administrativo, a ustedes con todo respeto hago la siguiente Petición:

IMPORTANTE: Redactare brevemente mi historia laboral debido a que mis nombramientos fueron como docente para el Departamento de Nariño hasta el año 2.014, por un trasladado que se originó al Municipio de Pereira, según un Convenio Interadministrativo 0024 del 25 de Agosto del 2.014, Celebrado entre el Municipio de Pereira Risaralda y el Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño; incorporar sin solución de Continuidad.

HECHOS

- 1- Inicialmente fui nombrado por el Departamento de Nariño como docente de carácter Departamental según el DECRETO 847 del 18 de Diciembre de 1.980 con su referente ACTA DE POSESION, Expedida por la Gobernación de Nariño, para cumplir con una Licencia por "Total de 30 días", con funciones de Docente de CARÁCTER DEPARTAMENTAL. (Anexo copia de este Tiempo de Servicio con su Decreto de Nombramiento y Acta de Posesión, en donde se evidencia que soy Docente de CARÁCTER DEPARTAMENTAL- NACIONALIZADO).
- 2- Luego fui Nombrado como Docente por la Alcaldía Municipal de San Pablo Nariño según el Decreto No. 001 del 02 de enero de 1.996 y Acta de Posesión No. 001 del 02 enero de 1.996. (Anexo copia de este Tiempo de Servicio, Decreto de Nombramiento y su referente Acta de Posesión.)

Continua

- 3- Posteriormente me volvieron a nombrar como Docente del MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO, según el Decreto No. 215 del 17 de Octubre de 1.997 y Acta de Posesión No. 0097 del 17 de Octubre de 1.995. (Anexo copia de este Tiempo de Servicio, Decreto de Nombramiento y su referente Acta de Posesión.)
- 4- Finalmente me nombraron como Docente por TRASLADO DEFINITIVO, por el cual me INCORPORAN a la Planta de personal Docente y Directivos Docentes del MUNICIPIO DE PEREIRA (R). Según el Decreto No. 726 del 19 de Septiembre del 2.014 y Acta de Posesión No. 329 del 22 de Septiembre del 2.014.

Convenio Interadministrativo 0024 del 25 de Agosto del 2.014, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO; Incorporar sin Solución de Continuidad.

La Resolución No 480 del 25 de Agosto del 2.014 emanada por el Departamento de Nariño dispone el TRASLADO DEFINITIVO de un Docente a Otra entidad Certificada en educación, por su condición de Docente amenazado mediante Celebración de un Convenio interadministrativo, en virtud del Artículo 11 del Decreto 1782 de Agosto de 2.013.

Que de Conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1782 de 20 de agosto de 2.013, la Comisión Nacional del Servicio CNSC, mediante oficio 02-2013-EE42108 del 25 de Noviembre del 2.013, Certifico la existencia de vacantes definitivas en cargos de docentes área idioma extranjero – Ingles en el MUNICIPIO DE PEREIRA (R), como ENTIDAD TERRITORIAL para hacer efectivo el TRASLADO del Docente ARNOLD MARINO PAREJA BOLAÑOS.

(Anexo Copia de la Res. No. 480 del 25 de Agosto del 2.014 Departamento de NARIÑO.)

(Anexo Copia del Decreto de Nombramiento 726 del 19 de Septiembre del 2.014 y Acta de Posesión No. 329 del 22 de Septiembre del 2.014 MUNICIPIO DE PEREIRA RSDA.)

- 5- Lo que pretendo con este Derecho de Petición es que su Secretaria de Educación Municipal de Pereira **Elabore y Certifique una Constancia de Tiempos de Servicios laborados para el Departamento de Nariño desde el año de 1.996 junto con el Tiempo que llevo laborado para el Municipio de Pereira**, basados en los nombramientos de Nariño - Decreto No. 001 del 02 de enero de 1.996 con Acta de Posesión No. 001 del 02 enero de 1.996, Decreto No. 215 del 17 de Octubre de 1.997 con Acta de Posesión No. 0097 del 17 de Octubre de 1.995 y el nombramiento por TRASLADO DEFINITIVO al Municipio de Pereira Según el Decreto No. 726 del 19 de Septiembre del 2.014 con Acta de Posesión No. 329 del 22 de Septiembre del 2.014.

- 6- **IMPORTANTE:** Hago esta solicitud ante su Secretaria de Educación Municipal de Pereira y NO al Departamento de Nariño por la siguientes razones expuestas:

A- Para el mes de abril del año 2.015 solicite directamente ante la Secretaria de Educación - Gobernación de Nariño, la Certificación del tiempo laborado para ese Departamento y esta fue su respuesta:

*Radicado SAC: 2015PQR12830

*Radicado Salida SAC: 2015RE11101 - Oficio recibido Mayo 06 de 2.015.

Permitame informarle que se ha solicitado su hoja de vida, para tomar los datos y poder incluir su información en el sistema HUMANO, pero se informa mediante oficio, por parte de la dependencia de Archivos y Hojas de Vida que su expediente fue enviado a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira (R). Por lo que no se puede dar respuesta positiva a su requerimiento, porque es dicha entidad donde se debe Certificar su Tiempo de Servicio porque usted fue trasladado sin solución de continuidad y todos los datos se encuentran en su hoja de vida que fue enviada a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira (R). ANEXO COPIA DEL MENCIONADO OFICIO RECIBIDO.

B- Para el mes de Junio del 2.015 solicite nuevamente ante la Secretaria de Educación - Gobernación de Nariño, la Certificación del tiempo laborado, el cual me toco Instaurar Acción de Tutela por lo mismo y esta fue la respuesta:

*San Juan de Pasto Gobernación de Nariño Julio 08 de 2.015

En virtud de la solicitud realizada por el Juzgado Segundo Penal de Conocimiento de Pereira, este Certificado se realiza con los soportes que existen en el Sistema HUMANO de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño. Puesto que su Hoja de Vida con los Actos Administrativos en medio físico fue enviada a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira (R). En el traslado sin solución de continuidad que se realizó. Por lo tanto es dicha entidad quien debe emitir estos certificados, así como se lo hace con los docentes que llegan a nuestra entidad. ANEXO COPIA DEL MENCIONADO OFICIO.

C- Ahora para enero del presente año 2.016, volví a solicitar ante la Secretaria de Educación – Gobernación de Nariño, el Tiempo de Servicio y la corrección del numero de un Decreto y esta fue la respuesta:

*Radicado SAC: 2016PQR1219

*Radicado Salida SAC: 2016RE1968 - Oficio recibido Febrero 02 de 2.016.

Permitame informarle que se ha solicitado su hoja de vida, pero se informa mediante oficio, por parte de la dependencia de Archivos y Hojas de Vida que su expediente fue enviado a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira (R). Por lo que no se puede dar respuesta positiva a su requerimiento, porque es dicha entidad donde se debe Certificar su Tiempo de Servicio porque usted fue trasladado sin solución de continuidad y todos los datos se encuentran en su hoja de vida que fue enviada a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira (R).

Sin su expediente, en esta secretaria NO se puede emitir copias, ni mucho menos Certificados de Tiempos de Servicios porque estos se realizan con los actos administrativos y estos están en la Secretaria de Educación de Pereira (R).

ANEXO COPIA DEL MENCIONADO OFICIO RECIBIDO.

- 7- Es muy claro y evidente que mi hoja de vida se encuentra completa en su Secretaria de Educación Municipal de Pereira Risaralda, debido a los acontecimientos y pruebas antes mencionadas, por lo tanto solicito que se me expida o elabore sin evasivas, el Tiempo de Servicio laborado para el Departamento de Nariño desde el año de 1.996 junto con el Tiempo que llevo laborado para el Municipio de Pereira.

PETICION

- 1- La Secretaria de Educación Municipal de Pereira (R) me expida el **TIEMPO DE SERVICIO LABORADO PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DESDE EL AÑO DE 1.996 JUNTO CON EL TIEMPO QUE LLEVO LABORADO PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, basados en los nombramientos de Nariño - Decreto No. 001 del 02 de enero de 1.996 con Acta de Posesión No. 001 del 02 enero de 1.996, Decreto No. 215 del 17 de Octubre de 1.997 con Acta de Posesión No. 0097 del 17 de Octubre de 1.995 y el nombramiento por TRASLADO DEFINITIVO al Municipio de Pereira Según el Decreto No. 726 del 19 de Septiembre del 2.014 con Acta de Posesión No. 329 del 22 de Septiembre del 2.014.
- 2- Solicito se me expida o elaboren **CERTIFICACION SALARIAL DE LOS AÑOS 2.014, 2.015 Y 2.016**.
- 3- Solicito Copia Autentica con Sello de Fiel Copia Tomada del Original del **DECRETO No. 847 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 Y SU REFERENTE ACTA DE POSESIÓN.**
- 4- Solicito Copia Autentica con Sello de Fiel Copia Tomada del Original del **DECRETO No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 1.996 Y SU REFERENTE ACTA DE POSESIÓN No. 001 DEL 02 ENERO DE 1.996.**
- 5- Solicito Copia Autentica con Sello de Fiel Copia Tomada del Original del **DECRETO No. 215 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.997 Y SU REFERENTE ACTA DE POSESIÓN No. 0097 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1.997.**
- 6- Solicito Copia Autentica con Sello de Fiel Copia Tomada del Original de la **RESOLUCION No. 480 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2.014**
- 7- Solicito Copia Autentica con Sello de Fiel Copia Tomada del Original del **DECRETO No. 726 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2.014**
- 8- Solicito Copia Autentica con Sello de Fiel Copia Tomada del Original del **ACTA DE POSESION No. 329 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2.014**
- 9- **SOLICITUD ESPECIAL**, al momento de entregar esta Certificación de Tiempos de Servicios y la Certificación Salarial, por favor Anexaslas a mi hoja de vida, por motivo a un trámite que tengo con la entidad de pensiones UGPP, y posiblemente esta entidad oficie a su secretaria de educación con el fin de corroborar estas certificaciones.

INTERES

Cumplo con los requisitos de Edad y Tiempo para Solicitar Pensión Gracia ante la entidad de Pensiones UGPP, y ahora con la creación del Sistema Humano, estos Formatos para la Expedición de Certificaciones, están saliendo con tan solo dos tipos de Vinculación: **Nacional o Nacionalizado**.

Por favor tomar en cuenta que soy **DOCENTE DE CARACTER MUNICIPAL O NACIONALIZADO**, de lo contrario se arruinaría el reconocimiento y trámite de la Pensión.

JURISPRUDENCIA

Según la **Ley 91 de 1.989 de Diciembre 29, Reglamentada por el Decreto 3752 de 2.003 determina lo siguiente:**

Artículo 1. – Para los efectos de la presente Ley, los siguientes términos tendrán el Alcance indicado a continuación de cada uno de ellos:

- 1- **PERSONAL NACIONAL.** Son los Docentes Vinculados por Nombramientos del Gobierno Nacional. (Ministerio de Educación Nacional.)
- 2- **PERSONAL NACIONALIZADO.** Son los Docentes Vinculados por Nombramiento de Entidad Territorial antes del 1 de enero de 1.976 y los Vinculados “a partir de esta fecha”, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 43 de 1.975.

LEY PENSION GRACIA – CAJANAL – UGPP:

Dice la **Ley 114 de 1.913, 116 de 1.928 y 37 de 1.933** que para acceder a este Derecho es Indispensable Cumplir con los Sigüientes Requisitos:

PENSION GRACIA que en la actualidad después de diversas reformas, queda vigente únicamente para los Docentes Oficiales, con por lo menos 50 años de edad y que cumplen dos requisitos a saber: (i) demostrar vinculación al Magisterio Oficial antes del 01 de enero de 1.981 es decir nombrados hasta el 31 de Diciembre de 1.980, sin interesar si fue en propiedad o no, si laboro en primaria o no, si fue Normalista o no, si es Municipal o no, solamente que haya laborado como Docente Oficial antes del año 1.981; y (ii) demostrar tiempo No inferior a Veinte (20) años como Docente Nacionalizado (Distrital, Departamental o Municipal), No importa si este Tiempo es Continuo o Discontinuo, si fue en una o varias entidades territoriales.

Los Docentes Nacionales, es decir aquellos que fueron Nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, bien sea en jornadas adicionales, colegios cooperativos y que no quedaron incursos en el Proceso de la Nacionalización de la educación, **NO TIENEN POSIBILIDADES** a esta **PENSION GRACIA**.

- *Es decir que cumplo con los requisitos para acceder a esta Pensión debido a los siguientes hechos:*

*Fui Nombrado por el Departamento de NARIÑO, mediante el **DECRETO 847 del 05 de Septiembre de 1.980** con su referente **ACTA DE POSESION**, Expedida por la Gobernación de Nariño, para cumplir con una Licencia por Total de 30 días, con funciones de Docente con **CARÁCTER DEPARTAMENTAL**, sumándose con el-*

9- Copia del oficio enviado por la Secretaria de Educación Departamental – Gobernación de Nariño en respuesta a la Tutela Interpuesta en el Juzgado Segundo Penal de Conocimiento de Pereira con fecha de Julio 08 de 2.015.

10- Copia del oficio recibido con fecha 02 de febrero del 2.016 por la Secretaria de Educación – Gobernación de Nariño, en respuesta a mi última solicitud.

ANEXOS

Derecho de Petición.

Fotocopia ampliada y legible al 150% de mí Cedula.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaria de su despacho o en mi dirección ubicada en la Calle 16 No. 6 – 34 Centro Comercial Pasarela Segundo Piso Local 41 y Teléfono (096)3252236 en Pereira Risaralda.

Cordialmente;



C.C No. 17.626.135



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	13 de abril de 2016	Número de radicado:	17000
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ARNOLD MARINO PAREJA BOLAÑOS		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	25
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

